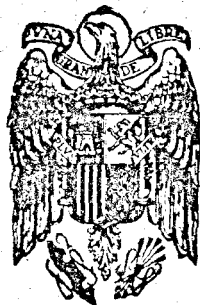


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor del Ejército

ORGANIZACION

Con objeto de compaginar las necesidades orgánicas y presupuestarias que exigen conocer el número de jefes que hay en cada empleo con la conveniencia de que los Generales tengan amplio campo para elegir los que han de desempeñar el cargo de ayudantes, que es un cargo de confianza, los nombramientos de esta clase que se hagan en lo sucesivo se ajustarán en número, categorías y Armas, a las condiciones que a continuación se indican.

Destinos especiales

Ministro del Ejército.—Tres tenientes, coroneles y un comandante de cualquier Arma o Cuerpo.

Subsecretario.—Un teniente coronel y un comandante de cualquier Arma o Cuerpo.

Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.—Un teniente coronel y un comandante de cualquier Arma o Cuerpo.

Jefe de Estado Mayor del Ejército.—Un teniente coronel y un comandante de cualquier Arma o Cuerpo.

Con mando de Grandes Unidades superiores a división

Tenientes Generales.—Tres ayudantes: dos tenientes coroneles y un comandante.

Generales de división.—Dos ayudantes: un teniente coronel y un comandante.

Generales de brigada.—Dos ayudantes: un teniente coronel y un comandante.

Con mando de división

Generales de división.—Dos ayudantes: un teniente coronel y un comandante.

Generales de brigada.—Un ayudante: comandante.

Con mando de fuerzas no comprendidas en los casos anteriores

Generales de división.—Dos ayudantes: un teniente coronel y un comandante.

Generales de brigada.—Un ayudante: comandante.

Con destino sin mando de tropas

Tenientes Generales.—Dos ayudantes: un teniente coronel y un comandante.

Generales de división.—Un ayudante: teniente coronel.

Generales de brigada.—Un ayudante: comandante.

Generales sin destino: ningún ayudante.

Madrid, 6 de febrero de 1941.

VARELA

ESTADO MAYOR

Destinos

Pasa destinado en turno de libre elección a jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Castilla el coronel del Cuerpo de Estado Mayor D. Julio Peñas Gallego, actualmente jefe de Estado Mayor de la división núm. 72.

Madrid, 31 de enero de 1941.

VARELA

Dirección General
de Enseñanza Militar

VARIAS ARMAS

Concursos

Existiendo en la Dirección general de Enseñanza Militar trece vacantes de Auxiliares administrativos de l

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército o suboficiales de cualquier Arma, según las plantillas publicadas por orden circular de 20 de octubre de 1939 (D. O. núm. 18), modificada por otra de 24 de diciembre siguiente (D. O. núm. 63), y que deben ser cubiertas por concurso; los Auxiliares administrativos del C. A. S. E. o suboficiales de cualquier Arma, que deseen ocuparlas, promoverán instancia dirigida al Ministro del Ejército, en la que hagan constar sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán tener entrada en este Ministerio antes de transcurridos diez días, desde la publicación de la presente orden, para los solicitantes que se encuentren en la Península, y de quince días, para los que se hallan en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 6 de febrero de 1941.

VARELA

Dirección General
de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Mandos

Se confirma en los mandos que se expresan y que venían desempeñando a los coroneles del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, ascendidos a su actual empleo por orden de 25 de enero último (D. O. núm. 25).

D. José Álvarez Entrén.—Regimiento de Infantería núm. 2.

D. Bernabé Ortiz Esparraguera.—Regimiento de Infantería núm. 3.

D. José Ferrero Rodríguez.—Regimiento de Infantería núm. 26.

D. Manuel Sagrado Marchena.—Regimiento de Infantería núm. 64.

D. José Montaner Canet.—Grupo de Fuerzas Regulares núm. 6.

Madrid, 1 de febrero de 1941.

VARELA

Distintivos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 6 de mayo de 1938 (B. O. número 565), se confirma la concesión de la adición de cuatro barras rojas al distintivo de Policía Indígena que ya posee, con una barra dorada y tres rojas, el comandante de Infantería D. Angel Domenech Lafuente, correspondiéndole en total dos barras doradas y dos rojas, en cuyo sentido queda rectificada la orden de 13 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 258).

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 6 de mayo de 1938 (B. O. número 565), se confirma la concesión de la adición de cuatro barras rojas al distintivo de Regulares que ya posee, con una barra dorada y otra roja, el teniente de Infantería D. Manuel Viña Adalid, correspondiéndole en total dos barras doradas, en cuyo sentido queda rectificada la orden de 13 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 258).

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 15 de junio de 1939 (B. O. núm. 189) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al hoy comandante de Infantería D. José Azcue Ispizua, por las heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado que después de haber sido dado de alta, recayó, causando 208 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 3.120 pesetas.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

Por orden de 29 de abril de 1939 (B. O. núm. 1135) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al capitán de Infantería don Manuel Rey Biosca, por las heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 39 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que debe percibir 585 pesetas de incremento de la pensión que se le otorgó y la indemnización de 375 pesetas.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

Por orden de 13 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 41) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al capitán de Infantería don Manuel Navas Moreno, por las heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 217 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 3.255 pesetas.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

Por orden de 21 de septiembre de 1938 (B. O. núm. 88) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al capitán de Infantería D. Esteban Larios Fernández, por las heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado que después de haber sido dado de alta ha recaído por tercera vez, causando 29 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 435 pesetas.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

Por orden de 27 de febrero de 1939 (B. O. núm. 67), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente provisional de Infantería D. Cándido Martínez Santiago, por las heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 289 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 4.335 pesetas.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

Por orden de 25 de abril de 1940 (D. O. núm. 99) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente provisional de Infantería D. Francisco Blázquez Peña, por las heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 150 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 2.250 pesetas.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

Por orden de 15 de mayo de 1939 (B. O. núm. 144) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente provisional de Infantería D. Eugenio Garrido Valero, por las heridas recibidas en ac-

ción de guerra, y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 95 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 1.425 pesetas.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

Por orden de 23 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 48), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al alférez provisional de Infantería D. Andrés García Santamaría, por las heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 167 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 2.505 pesetas.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

Por orden de 18 de marzo de 1939 (B. O. núm. 89), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al alférez provisional de Infantería D. Ignacio Angulo González, por las heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado que se halla comprendido en el segundo párrafo del apartado E), artículo quinto de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 800 pesetas.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

La pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria que se concedió al sargento de Infantería D. José Jaramillo Martín, por orden de 1 de agosto de 1940 (D. O. núm. 193), será de 17,50 pesetas mensuales, por haberse comprobado que ostentaba dicho empleo de sargento en el momento de ser herido.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

CABALLERIA

Mandos

Se confirma en los mandos y destinos que se expresan y que venían desempeñando a los jefes del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, ascendidos a sus actuales empleos por orden de 25 de enero último (D. O. número 25).

Coroneles

D. Salvador Sandoval Cútolí.—Regimiento núm. 1 de la División de Caballería.

D. León Sanz Cano.—Regimiento número 4 de la División de Caballería.

Teniente coronel

D. Enrique Cebollino Von Lindeman. Sección de Caballería de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

Madrid, 1 de febrero de 1941.

VARELA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 18 de marzo de 1939 (B. O. núm. 89), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente de Caballería D. Miguel Márquez Soto, por las heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 29 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 435 pesetas.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

ARTILLERIA

Ascensos honoríficos

En atención a los relevantes servicios prestados durante la Guerra Nacional por el teniente de Artillería D. Manuel Ortiz de Landazuri y Fernández de Heredia, retirado extraordinario, y de acuerdo con lo informado por el Capitán General de la sexta región, se le concede el empleo honorífico de capitán con arreglo a lo que se dispone en la ley de 7 de octubre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 10) y en la orden ministerial de 9 de febrero de 1940 (D. O. núm. 35).

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. número 272), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, al

personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

SEGUNDA SECCION

De 8.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicio

D. José Méndez Quevedo, maestro armero del regimiento de Infantería número 84, a partir del 1 de agosto de 1940.

D. Ramón Álvarez Alonso, maestro armero del grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3, a partir del 1 de diciembre de 1940.

D. Manuel Moreno Romo, maestro armero del regimiento de Artillería número 42, a partir del 1 de diciembre de 1940.

D. Juan Jiménez Amallones, maestro ajustador del regimiento de Artillería núm. 42, a partir del 1 de enero último.

De 8.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio

D. Joaquín Marrero Santana, maestro ajustador del regimiento de Artillería núm. 8, a partir del 1 de noviembre de 1940.

D. Miguel Álvarez Bobes, maestro armero del regimiento de Infantería número 32, a partir del 1 de septiembre de 1940.

De 7.500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio

D. Gonzalo Hernández Hernández, maestro armero del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de agosto de 1940.

D. José López Ojeda, maestro armero del regimiento de Ingenieros número 2, a partir del 1 de agosto de 1940.

D. Miguel Valentín García, maestro armero de la Mehalla Jalfiana número 3, a partir del 1 de octubre de 1940.

D. Obdulio Madrid Sacristán, maestro ajustador del regimiento de Artillería núm. 73, a partir del 1 de noviembre de 1940.

D. Fernando Fungueriño Guía, maestro ajustador del Parque de Artillería de Burgos, a partir del 1 de enero último.

D. Aurelio Basilio Martínez, maestro ajustador del regimiento de Artillería núm. 46, a partir del 1 de enero último.

De 7.000 pesetas, por llevar veinte años de servicio

D. Julio Rodrigo Campos, maestro armero del regimiento de Infantería número 21, a partir del 1 de diciembre de 1940.

D. Andrés Iglesias Guerra, maestro carpintero del Parque de Artillería de Burgos, a partir del 1 de diciembre de 1940.

D. José Rosado González, maestro carpintero del regimiento de Artillería núm. 25, a partir del 1 de diciembre de 1940.

D. Guillermo Tormo Pascua, maestro ajustador del regimiento de Artillería núm. 22, a partir del 1 de diciembre de 1940.

De 6.000 pesetas, por llevar diez años de servicio

D. Eugenio Rodríguez Zamora, maestro armero del Grupo de Regulares núm. 4, a partir del 1 de diciembre de 1940.

TERCERA SECCION

De 7.400 pesetas, por llevar treinta años de servicio

D. Carlos Calzadó Cuevas, maestro guarnicionero del regimiento de Caballería núm. 4, a partir del 1 de septiembre de 1940.

D. David Timoner Pérez, maestro guarnicionero del Grupo de Regulares núm. 3, a partir del 1 de octubre de 1940.

De 6.900 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio.

D. Carlos Miguel Sáenz, maestro guarnicionero del regimiento de Infantería núm. 1, a partir del 1 de agosto de 1940.

D. Enrique García Díaz, maestro guarnicionero del regimiento de Infantería núm. 5, a partir del 1 de octubre de 1940.

D. Francisco Díaz Linares, auxiliar de Obras y Talleres de la Maestranza de Artillería de La Coruña, a partir del 1 de agosto de 1940.

D. Cristóbal Gómez Cepeda, auxiliar de Obras y Talleres del regimiento de Artillería núm. 74, a partir del 1 de octubre de 1940.

De 6.400 pesetas, por llevar veinte años de servicio

D. Adrián Berges García, auxiliar de Obras y Talleres de la Maestranza de Artillería de La Coruña, a partir del 1 de agosto de 1940.

D. Pedro Cano Ortín, auxiliar de Obras y Talleres de la Maestranza y Parque de Artillería de Melilla, a partir del 1 de septiembre de 1940.

D. Eusebio Lorea Vicent, auxiliar de Obras y Talleres de la Academia de Infantería de Zaragoza, a partir del 1 de noviembre de 1940.

D. Antonio Carmanza Carmona, auxiliar de Obras y Talleres del regimiento de Artillería núm. 12, a partir del 1 de diciembre de 1940.

D. Juan Cano León, auxiliar de Obras y Talleres de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, a partir del 1 de enero último.

D. Juan Lorenzo Vicente, auxiliar de Obras y Talleres del Polígono de Experiencias de Carabanchel, a partir del 1 de agosto de 1940.

D. Francisco Calvillo Lara, auxiliar de Obras y Talleres de la Academia de Artillería, a partir del 1 de agosto de 1940.

D. Luis Rivas Rey, auxiliar de Obras y Talleres de la Maestranza de Artillería de La Coruña, a partir del 1 de diciembre de 1940.

De 5.900 pesetas, por llevar quince años de servicio

D. Blas Gilsanz Alvaro, auxiliar de Obras y Talleres del regimiento de Carros de Combate núm. 1, a partir del 1 de julio de 1940.

D. Ignacio Gilsanz Alvaro, auxiliar de Obras y Talleres de la Academia de Artillería, a partir del 1 de julio de 1940.

D. Emiliano de Pablo Pablos, auxiliar de Obras y Talleres del Parque y Talleres de Automovilismo de la Dirección General de Transportes, a partir del 1 de julio de 1940.

D. Pedro Alonso Rivas, auxiliar de Obras y Talleres del regimiento de Carros de Combate núm. 1, a partir del 1 de agosto de 1940.

D. Miguel Lara España, auxiliar de Obras y Talleres de la Fábrica Nacional de Toledo, a partir del 1 de agosto de 1940.

D. Juan Fernández Rubiños, auxiliar de Obras y Talleres del regimiento de Artillería núm. 71, a partir del 1 de agosto de 1940.

D. Francisco González Roel, auxiliar de Obras y Talleres de la Maestranza de Artillería de La Coruña, a partir del 1 de septiembre de 1940.

D. Emiliano Artamendi Álvarez, auxiliar de Obras y Talleres de la Maestranza de Artillería de La Coruña, a partir del 1 de septiembre de 1940.

D. Mariano Becerro Cuartero, auxiliar de Obras y Talleres de la Fábrica Nacional de Toledo, a partir del 1 de diciembre de 1940.

D. Manuel González Rodríguez, auxiliar de Obras y Talleres de la Maestranza de Artillería de La Coruña, a partir del 1 de septiembre de 1940.

D. Julio Alzueta Calderón, auxiliar de Obras y Talleres de la Fábrica Nacional de Valladolid, a partir del 1 de octubre de 1940.

D. Rafael Jiménez Sánchez, auxiliar de Obras y Talleres de la Fábrica Nacional de Toledo, a partir del 1 de octubre de 1940.

D. Vicente Gil Velasco, auxiliar de Obras y Talleres del Parque y Talleres de Automovilismo de la Dirección General de Transportes, a partir del 1 de octubre de 1940.

D. Luciano Sánchez Miguel, maestro guarnicionero de la Academia de Caballería, a partir del 1 de octubre de 1940.

De 5.400 pesetas, por llevar diez años de servicio

D. Salvador Bernal Tormo, auxiliar de Obras y Talleres de la Fábrica de Productos Químicos núm. 1, a partir del 1 de agosto de 1940.

D. Serafín García Muñoz, auxiliar de Obras y Talleres del regimiento de Artillería núm. 46, a partir del 1 de agosto de 1940.

Madrid, 4 de febrero de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

SEGUNDA SECCION

De 8.000 pesetas, por llevar 40 años de servicio

D. Mario Iván González-Sanmartín, maestro armero del Parque de Artillería de Zaragoza, a partir del 1 de mayo de 1940.

De 7.500 pesetas, por llevar 35 años de servicio

D. José Riestra Rodríguez, maestro armero del regimiento de Artillería número 46, a partir del 1 de julio de 1938.

D. Manuel Andell Sánchez, maestro armero del Grupo de Regulares número 3, a partir del 1 de junio de 1940.

De 7.000 pesetas, por llevar 30 años de servicio

D. Joaquín Fernández Rivas, maestro armero del regimiento de Artillería número 71, a partir del 1 de abril de 1939.

D. Eduardo Tordera Aranda, maestro armero del Grupo de Regulares número 2, a partir del 1 de mayo de 1940. (Rectificación a la orden de 5 de junio del mismo año (D. O. núm. 131).

D. José Jesús Alonso Rodríguez, maestro armero del regimiento de Infantería núm. 53, a partir del 1 de febrero de 1940.

D. Secundino Aller Fernández, maestro armero del regimiento de Artillería núm. 22, a partir del 1 de febrero de 1940.

D. Enrique Landa Cuevas, maestro ajustador del regimiento de Artillería número 50, a partir del 1 de junio de 1940.

De 6.500 pesetas, por llevar 25 años de servicio

D. Rogelio Jiménez Leoscuras, maestro armero del regimiento de Caballería número 13, a partir del 1 de octubre de 1939.

D. Alfredo Buyla Ariznavarreta, maestro armero del regimiento de Infantería núm. 1, a partir del 1 de mayo de 1940.

D. Agustín Izaga Izarra, maestro armero del regimiento de Infantería número 29, a partir del 1 de enero de 1940.

D. Cándido Joaristi Mendizábal, maestro armero del Parque de Artillería de Zaragoza, a partir del 1 de mayo de 1940.

D. Agustín Franco Martín, maestro armero del regimiento de Infantería número 28, a partir del 1 de junio de 1940.

D. Víctor Naya Rey, maestro ajustador del regimiento de Artillería número 48, a partir del 1 de enero de 1940.

De 6.000 pesetas, por llevar 20 años de servicio

D. Francisco Soriano Porriols, maestro armero del regimiento de Caballería núm. 13, a partir del 1 de enero de 1938.

D. Pastor García Fernández, maestro armero del regimiento de Infantería número 59, a partir del 1 de marzo de 1939.

D. Manuel Suárez Secade, maestro armero del regimiento de Infantería número 42, a partir del 1 de abril de 1939.

D. Armando Ojangure González, maestro armero del Parque de Artillería de Burgos, a partir del 1 de junio de 1940.

D. Juan Artiel Tirado, maestro ajustador del regimiento de Artillería número 4, a partir del 1 de agosto de 1939.

D. José García Álvarez, maestro ajustador del regimiento de Artillería número 13, a partir del 1 de octubre de 1938. (Rectificación a la orden de 21 de febrero de 1939 (B. O. núm. 66).

D. Julio Mijang González, maestro ajustador del regimiento de Artillería número 29, a partir del 1 de septiembre de 1939.

D. Andrés Martín Rodríguez, maestro ajustador del regimiento de Artillería núm. 47, a partir del 1 de noviembre de 1939.

D. Carmelo Pardo Sesma, maestro ajustador del regimiento de Artillería número 22, a partir del 1 de marzo de 1940.

D. Liborio Quiñones Rodríguez, maestro ajustador del regimiento de Artillería núm. 42, a partir del 1 de abril de 1940.

De 5.500 pesetas, por llevar 15 años de servicio

D. Víctor Álvarez Nales, maestro carpintero de la Academia de Ingenieros, a partir del 1 de enero de 1940.

De 5.000 pesetas, por llevar 10 años de servicio

D. Epifanio Horcajada Galeote, maestro de taller del Servicio de Automóviles.

lismo de Marruecos, a partir del 1 de enero de 1940.

TERCERA SECCION

De 6.000 pesetas, por llevar 25 años de servicio

D. Ernesto Díaz Garrido, auxiliar de Obras y Talleres del regimiento de Artillería núm. 7, a partir del 1 de mayo de 1940.

De 3.500 pesetas, por llevar 20 años de servicio

D. Juan Garrido Adarve, auxiliar de Obras y Talleres de la Academia de Infantería de Zaragoza, a partir del 1 de octubre de 1939.

D. Joaquín Lobo Morales, auxiliar de Obras y Talleres de la Fábrica Nacional de Palencia, a partir del 1 de enero de 1940.

D. Ildefonso Pino Martín, auxiliar de Obras y Talleres del regimiento de Infantería núm. 7, a partir del 1 de marzo de 1940.

D. Isidoro Pérez Jiménez, maestro sillerero guarnicionero del Grupo de Sanidad Militar núm. 2, a partir del 1 de abril de 1940.

D. Juan Camacho Salguero, maestro guarnicionero de los talleres de vestuario y equipo de la segunda región militar, a partir del 1 de julio de 1940.

De 5.000 pesetas, por llevar 15 años de servicio

D. Ramón Torres Jiménez, auxiliar de Obras y Talleres del regimiento de Artillería núm. 7, a partir del 1 de diciembre de 1939.

D. José Cabezas Gómez-Plata, auxiliar de Obras y Talleres de la Fábrica Nacional de Palencia, a partir del 1 de febrero de 1940.

D. Miguel León Amador, auxiliar de Obras y Talleres, disponible en la segunda región militar, a partir del 1 de febrero de 1940.

D. Eduardo Blanco Pinillo, auxiliar de Obras y Talleres del Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán, a partir del 1 de abril de 1940.

D. Julio González Rodríguez, auxiliar de Obras y Talleres del regimiento de Artillería núm. 7, a partir del 1 de junio de 1940.

D. Manuel Bejano Bacza, maestro guarnicionero del regimiento de Artillería núm. 46, a partir del 1 de junio de 1940.

De 4.500 pesetas, por llevar 16 años de servicio

D. Antonio García Molinero, auxiliar de Obras y Talleres de la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada, a partir del 1 de febrero de 1940.

D. Mammel Aller Fernández, auxiliar de Obras y Talleres del regimiento de Artillería núm. 2, a partir de 1 de abril de 1940.

Madrid, 4 de febrero de 1941.

VARELA

Antigüedad

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo en orden de 20 de marzo de 1937 (B. O. núm. 151), se asigna antigüedad de dicha fecha en su actual empleo al sargento del Arma de Artillería D. Juan Piqueras Almar-cha, colocándose entre D. Alfonso Fuertes Casas y D. Rodrigo Martín Martín. Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

INGENIEROS

Mandos

Se confirma en los mandos que se expresan y que venían desempeñando a los coroneles de Ingenieros ascendidos a su actual empleo por orden de 25 de enero último (D. O. núm. 23). D. Luis de la Torre Capelastegui, en el Centro de Transmisiones del Ejército, y don José Arbizu Prieto, en el del regimiento mixto de Ingenieros del décimo Cuerpo de Ejército.

Madrid, 1 de febrero de 1941.

VARELA

Se confirma en los mandos y destino que se expresan y que venían desempeñando, a los jefes de Ingenieros que a continuación se relacionan, ascendidos a sus actuales empleos por orden de 25 de enero último (D. O. núm. 25).

Coroneles

D. Baldomero Buendía Pérez.—Mando de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la quinta región militar.

D. José Lagarde Aramburu.—Mando de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la sexta región.

D. Matías Marcos Jiménez, en la Dirección General de Fortificaciones y Obras.

Tenientes coroneles

D. José Martínez González.—Mando del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 3.

D. Fernando Campos y López Montenegro.—Mando del batallón de Transmisiones del sexto Cuerpo de Ejército.

D. Fernando Olivie Hermida.—Mando del batallón de Automóviles de Marruecos.

Madrid, 1 de febrero de 1941.

VARELA

Destinos

Pasan a servir los destinos que se indican en Unidades de Ingenieros, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio último (D. O. núm. 148), los

jefes y oficiales de dicha Arma que a continuación se relacionan:

Destinados voluntarios

Comandante D. Víctor Galán Díaz, del regimiento de Transmisiones de Ejército, al regimiento mixto de Ingenieros del cuarto Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Antonio Fernández Escuin, del batallón de Transmisiones del cuarto Cuerpo de Ejército, al grupo mixto de Ingenieros núm. 1.

Otro, D. José Afiorbe y Díaz de Rada, de disponible forzoso en la quinta región, a la Jefatura de Ingenieros del quinto Cuerpo de Ejército.

Capitán provisional D. Rafael Company Oleina, del regimiento mixto de Ingenieros del cuarto Cuerpo de Ejército, al regimiento mixto de Ingenieros del tercer Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Juan Ríos Cortijo, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, a la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, por anulación de su anterior destino con arreglo al artículo 42 de la orden de 3 de julio último (D. O. núm. 148).

Otro, D. Teófilo Martín Martín, de disponible forzoso en Marruecos, al batallón de Transmisiones del segundo Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Antonio Moreno Caraballo, del regimiento de Fortificación núm. 3, al regimiento mixto de Ingenieros del segundo Cuerpo de Ejército.

Teniente D. Antonio García Ortega, de disponible en la primera región al regimiento de Transmisiones de Ejército.

Alférez de complemento D. Antonio Lorente Mir, del regimiento de Fortificación núm. 3, al batallón de Transmisiones del tercer Cuerpo de Ejército.

Alférez provisional D. Eduardo Sussana Herrera, del regimiento de Fortificación núm. 2, al regimiento de Transmisiones de Ejército.

Alférez provisional (brigada efectivo) don Miguel Marenda Rosell, de disponible forzoso en la primera región, al regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Destinados forzosos

Alférez D. Baudilio Larrumbe Sanz de Galdcano, de disponible forzoso en Canarias, al regimiento mixto de Ingenieros del décimo Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Manuel Gracia López, de disponible forzoso en Ceuta, al regimiento mixto de Ingenieros del noveno Cuerpo de Ejército.

Madrid, 28 de enero de 1941.

VARELA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 7 de octubre de 1938 (B. O. núm. 106), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Pa-

tria, pensionada, al hoy teniente de Ingenieros D. Feliciano Domínguez Amandi, por las heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 64 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 960 pesetas.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

Por orden de 12 de diciembre de 1938 (B. O. núm. 168), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente provisional de Ingenieros D. Antonio Moreno de Guerra y Pérez, por las heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 310 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 4.650 pesetas.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

CARABINEROS

Ascensos honoríficos

En atención a los relevantes servicios prestados durante la Guerra Nacional por el teniente de Carabineros D. Manuel Mórán Barrueco, retirado por edad, y de acuerdo con la informado por el Capitán General de la séptima región, se le concede el empleo honorífico de capitán con arreglo a lo que se dispone en la ley de 7 de octubre de 1939 (D. O. núm. 10) y en la orden ministerial de 9 de febrero de 1940 (D. O. número 35).

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

CUERPO JURIDICO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 24 de abril de 1939 (B. O. núm. 119) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al oficial segundo honorífico del Cuerpo Jurídico Militar D. Antonio Pedrosa Latas, herido en acción de guerra siendo jefe de Centuria, y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 373 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 3.915

pesetas, correspondientes a 261 días de hospitalización, máximo que se puede conceder, porque sumadas a las 469 que le fueron abonadas anteriormente llegan al límite de 730 que señala la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273).

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS

Disponibles

Quedan en la situación de disponible forzoso en las regiones en que se encontraban destinados, los jefes y oficiales ascendidos por orden de 25 de enero último (D. O. núm. 25), que no son confirmados con fecha 1 del actual.

Madrid, 1 de febrero de 1941.

VARELA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 79), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, por haber sufrido prisión en zona roja, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Coronel de Artillería D. Ernesto Llamas del Tero. Cursó la documentación la Fábrica de Pólvoras de Murcia.

Comandante de Infantería D. Luis Soto Muskera. Entregó la documentación directamente en este Ministerio.

Comandante de Caballería D. José Soto Sancho. Cursó la documentación el regimiento mixto de Caballería núm. 13.

Comandante de Ingenieros D. José María Bruses Danis. Cursó la documentación la Capitanía General de la cuarta región militar.

Comandante de Ingenieros D. Antonio Jiménez de Blas. Cursó la documentación el regimiento de Ingenieros número 6.

Capitán de Artillería D. Francisco Sanjurjo San Millán. Cursó la documentación el Centro de Defensa contra Gases de La Marañosa.

Capitán de Ingenieros D. Joaquín Cantarell Bordalba. Entregó la documentación directamente en este Ministerio.

Capitán de complemento de Caballería D. Pedro Martín Fernández. Entregó la documentación directamente en este Ministerio.

Capitán de Caballería D. Fabriciano Rodríguez Fernández. Cursó la documentación la Capitanía General de la cuarta región militar.

Alférez de Infantería D. Florentino Sotres Amieva. Cursó la documentación la Agrupación de Columnas de Asturias.

Alférez de Infantería D. Francisco Javier Rodríguez Ramírez. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Vizcaya.

Alférez del Cuerpo Jurídico Militar D. José Palacios Palacios. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Alférez de Infantería, retirado, don Francisco Ortiz Vilches. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 79), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada y carácter honorífico, como prisioneros de guerra a los jefes, oficiales, personal del Ejército e Institutos armados y Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relacionan, propuestos por las Capitanías Generales que se indican:

Por la primera región militar

Teniente coronel de Artillería D. José de la Iglesia López.

Comandante de Infantería D. Manuel Alcántara de Estrada.

Comandante de Ingenieros D. Antonio Herráiz Llorens.

Capitán de Artillería D. Joaquin Grana Maceiras.

Sargento de Infantería del regimiento número 1 D. Césareo Ruiz Brazo.

Soldado de Infantería del regimiento número 25 Ildefonso Sánchez Blázquez.

Soldado de Infantería del batallón de Trabajadores núm. 52 Manuel Oriol Torcal.

Soldado de Infantería del regimiento número 18 Cayo Soro Puértolas.

Por la segunda región militar

Teniente de Infantería D. Manuel Moreno Uceda.

Teniente de Infantería D. Gabriel Camacho de la Pascua.

Brigada de la Comandancia de la Guardia Civil de Jaén D. Wilfredo Cáceres de la Puente.

Sargento de Artillería del regimiento de Cuerpo de Ejército núm. 42 D. Antonio Pérez Arrebola.

Sargento de la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva D. José Duñas Romero.

Cabo de Infantería del regimiento número 6 José Cuéllar Fraile.

Cabo de Milicias de la octava Bandera de F. E. T. de Sevilla Juan del Valle Sarriá.

Por la cuarta región militar

Sargento de Artillería del regimiento número 62 D. Vicente Matute Marca.
Cabo de Infantería del regimiento número 64 José Ramos Díaz.

Por la quinta región militar

Coronel de Infantería D. Francisco Barba Badosa.
Teniente de Infantería D. Octavio Sanz Catalán.

Alférez de Infantería D. Pablo Uriel Díez.

Alférez de Infantería D. Benito Sánchez Videgain.

Sargento de Infantería del regimiento número 17 D. Agustín Nebra Muniesa.

Sargento de Infantería del regimiento número 17 D. Pedro Pelayo Morgades.

Sargento de Infantería del regimiento número 17 D. Julio Navarro Lázaro.

Sargento de Artillería del regimiento número 45 D. Fabio Calavia Villar.

Cabo del regimiento de Artillería número 45 Blas Dobón Dobón.

Soldado de Infantería del regimiento número 17 Juan José Arnal Serrano.

Soldado de Infantería del regimiento número 17 Leopoldo Rodríguez Romero.

Soldado de Infantería del regimiento número 17 Santiago Martín Alejandro.

Soldado de Infantería del regimiento número 17 Miguel Alonso Alonso.

Soldado de Infantería del regimiento número 18 Antonio Bentand Teresa.

Soldado de Infantería del regimiento número 18 José García Hidalgo.

Soldado de Infantería del regimiento número 19 Fidel Arribas Sebastián.

Soldado de Artillería del regimiento número 45 Valentín Alcajine Lozano.

Soldado de Artillería del regimiento número 45 Santiago Pallarés Alvarez.

Soldado de Artillería del regimiento número 45 D. Felipe del Amo Tomás.

Soldado de Artillería del regimiento número 45 José Duro Duro.

Soldado de Artillería del regimiento número 45 José María Yago.

Por la séptima región militar

Teniente de Infantería D. Victoriano de Diego Maestro.

Alférez de Infantería D. Luis Alen Cercedo.

Sargento de Infantería del regimiento número 26 D. Inocencio Montalvo García.

Cabo de Infantería del regimiento número 26 Juan González Alvarez.

Soldado de Infantería del regimiento número 26 Jesús Juanes Pérez.

Por la octava región militar

Comandante de Infantería D. Angel Llovetes Abelleira.

Soldado de Infantería del regimiento número 35 Germán Núñez Merino.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

Continuación a la orden empezada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 30.

Soldado de Infantería del batallón de Cazadores de Ceriñola núm. 6 D. Julián Estache Sancho, herido el día 9 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento número 22 D. Francisco Carro Bayio, herido el día 24 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Artillería del Parque de Zaragoza D. Julio Cerezo Martín, herido el día 17 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Aragón núm. 17 D. José Gómez Cuartero, herido el día 3 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del batallón de Arapiles núm. 7 D. Rafael García Martínez, herido el día 30 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de la novena bandera de la Legión D. Juan Piñelbarro Barrena, herido el día 4 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Bailén núm. 24 D. Nicasio Pérez Blanco, herido el día 7 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado de Infantería del regimiento número 29 D. Manuel de Paz Suárez, herido el día 14 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Aragón núm. 17 D. Juan Pérez Salas, herido el día 10 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Castilla núm. 3 D. Benigno Picón Vía, herido el día 24 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Artillería del regimiento de Montaña núm. 2 D. Tomás Perdiguerro Rodrigo, herido el día 3 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento número 25 D. Mariano González Moro,

herido el día 12 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado del regimiento de Zapadores Minadores núm. 8 D. Higinio Bertolo Fernández, herido el día 1 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento número 29 D. Victorino Villar Pérez, herido el día 29 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del regimiento mixto de Zapadores núm. 6 D. José Valdivieso Teruel, herido el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Flechas Negras D. Antonio Garrote Garrote, herido el día 9 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Castilla núm. 3 D. Cipriano García García, herido el día 28 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Bailén núm. 24 D. Marcelino Gómez del Pozo, herido el día 13 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento número 22 D. Agustín González Rodríguez, herido el día 19 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 31 D. Víctor González Meana, herido el día 19 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Milán núm. 32 D. Antonio Paríñas Carro, herido el día 13 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del regimiento de Artillería de Costa núm. 2 D. Manuel Ferreño Rodríguez, herido el día 22 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Aragón núm. 17 D. Gabriel Fernández Martínez, herido el día 10 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la 12 Bandera de La Legión D. Francisco Vázquez Vaquero, herido el día 27 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Zaragoza núm. 30 D. Avelino Vázquez Vázquez, herido el día 8 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento mixto núm. 82 D. Antonio Bohórquez Soto, herido el día 1 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5 D. Agustín Blanco Santos, herido el día 26 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento número 50 D. Francisco Carro García, herido el día 18 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Aragón núm. 17 D. Angel Casamayor Echebgoen, herido el día 27 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Alta Montaña núm. 65 D. Benedicto Carretero Carretero, herido el día 24 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento número 43 D. Francisco Castrillón Rocha, herido el día 23 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Castilla núm. 3 D. Gabriel Cubero Durán, herido el día 18 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Flechas Negras D. José Corchero Triguero, herido el día 16 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento número 35 D. Dietino Cebello Morán, herido el día 21 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del regimiento de Artillería de Costa núm. 2 D. Ventura Gago Fernández, herido el día 14 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento núm. 23 D. José Narzabal Lasa, herido el día 12 de septiembre de 1937. De-

be percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento número 39 D. Santiago Alvarado Enriquez, herido el día 13 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento número 38 D. Antonio Armas Martín, herido el día 12 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del batallón de Cazadores de Ceriñola núm. 6 D. Manuel Hernández Hernández, herido el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de la quinta Bandera de La Legión D. Pedro Belza Barandiarán, herido el día 23 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Las Navas número 2 D. Ramón Alberdi Mazmela, herido el día 19 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento número 18 D. Celestino Arribas Laseca, herido el día 19 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento número 30 D. Camilo Alvarez González, herido el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento número 20 D. Basilio Andaluz Ortega, herido el día 16 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Infantería del batallón de Cazadores de Cota núm. 7 D. Emeterio Altube Errasti, herido el día 30 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento número 29 D. Andrés Blanco Lameiro, herido el día 19 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de Infantería del regimiento número 19 D. Nicolás Bernués Fernández, herido el día 3 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de la novena Bandera de La Legión D. Cipriano Casares Herreruelos, herido el día 16 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50

pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento número 18 D. Leandro Cortabarría Beitia, herido el día 25 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento núm. 38 D. Francisco Cruz Alonso, herido el día 19 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Castilla núm. 3 D. Hilario Valle Morales, herido el día 23 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la 17 Bandera de La Legión D. Santiago del Viejo Corzo, herido el día 25 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento núm. 22 D. Ramón Cristóbal Mata, herido el día 16 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22 D. Miguel Córdoba Bartolomé, herido el día 28 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Bailén núm. 24 D. Aniceto Crespo Ribota, herido el día 8 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento número 28 D. José Florencio Rodríguez, herido el día 29 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento número 18 D. Vicente García Machado, herido el día 20 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de la primera bandera de La Legión D. José Antonio González García, herido el día 26 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Flechas Negras D. Antonio García Perlane, herido el día 10 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Infantería del batallón de Cazadores de Melilla núm. 3 D. Juan Gutiérrez Gámez, herido el día 11 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento núm. 35 D. Amador García Martín, herido el día 11 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del batallón de Cazadores de Melilla núm. 3 D. Ricardo Duque Ramos, herido el día 20 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento núm. 29 D. Pedro Delgado Diz, herido el día 24 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento núm. 30 D. José Fernández Fraga, herido el día 2 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de la sexta bandera de La Legión D. David Lorenzo Araújo, herido el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Guardia civil de la Comandancia de Valencia D. Diego Avalos Vigo, herido el día 24 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Guardia civil de la Comandancia de la Guardia Civil de Orense D. José Álvarez Oja, herido el día 15 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Navarra D. Eusebio Martínez Díez, herido el día 22 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. de Palencia don Juan Moreno Cancho, herido el día 19 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. de León D. Agapito Castañeda González, herido el día 7 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Badajoz D. Francisco Caballo Cayero, herido el día 22 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. de Canarias don Salvador Castro Cruz, herido el día 3 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Milicias del tercio de Requetés San Rafael D. Antonio García Castellano, herido el día 28 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Zaragoza D. Carmelo Castiella Santafé, herido el día 30 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. de Castilla D. Juan Blanco Rodríguez, herido el día 16 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de Milicias de la tercera bandera de F. E. T. de Aragón D. Braulio Val Pérez, herido el día 11 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Milicias del tercio de Requetés Oriamendi D. Sotero Echénique Araquistain, herido el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Milicias de la tercera bandera de F. E. T. de Palencia D. Donaciano Hermoso Gil, herido el día 22 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. de Galicia D. Miguel Hermida Santiago, herido el día 10 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

(Continuará)

Ascensos

Se declara aptos para el ascenso y ascienden al empleo inmediato en propuesta ordinaria, por antigüedad, con la que a cada uno se le señala, los jefes y oficiales de las distintas Armas y Cuerpos, que a continuación se relacionan:

Infantería

Teniente coronel D. Ildefonso de Melins Manzanares, con antigüedad de 21 de enero de 1941.

Otro, D. Ricardo Fajardo Allende, con antigüedad de 21 de enero de 1941.

Otro, D. Francisco López Bravo, con antigüedad de 29 de enero de 1941.

Comandante D. Ricardo Taboada García, con antigüedad de 21 de enero de 1941.

Otro, D. Adolfo Sobrino Setelo, con antigüedad de 21 de enero de 1941.

Capitán D. Antonio González Sánchez, con antigüedad de 17 de enero de 1941.

Otro, D. Bernardo Pou Nilar, con antigüedad de 21 de enero de 1941.

Artillería

Teniente coronel D. Juan Mateos Pablo, con antigüedad de 21 de enero de 1941.

Otro, D. Edmundo Rodríguez Bouzo, con antigüedad de 21 de enero de 1941.

Comandante D. Carlos Salas Bonal, con antigüedad de 21 de enero de 1941.

Capitán D. Manuel Cervera Jiménez-Alfaro, con antigüedad de 9 de enero de 1941.

Otro, D. José López de Quintana y Arce, con antigüedad de 21 de enero de 1941.

Otro, D. Evaristo Martínez Lorenzo, con antigüedad de 21 de enero de 1941.

Cuerpo Jurídico

Teniente auditor de primera D. José Martínez del Mármol, con antigüedad de 30 de diciembre de 1940.

Intendencia

Teniente coronel D. José de la Iglesia Fernández, con antigüedad de 21 de enero de 1941.

Comandante D. Francisco Claros Martín, con antigüedad de 21 de enero de 1941.

Auxiliar de primera D. Pascasio González Barrio, con antigüedad de 20 de enero de 1941.

Oficinas Militares

Oficial segundo D. Salvador Rebaque Hernández, con antigüedad de 17 de diciembre de 1940.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

En analogía con lo dispuesto en el reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 79), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, a doña Blanca Escrivá de Romani, por el fallecimiento de su esposo, alférez de complemento del Cuerpo Jurídico Militar D. Justo San Miguel y Martínez Campos, a consecuencia de las heridas recibidas con motivo del Alzamiento del 10 de agosto de 1932.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Derechos pasivos

Vistas las instancias promovidas por el personal de la Guardia Civil (Sección Carabineros), que a continuación se indica, en solicitud de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el vigente estatuto de Clases Pasivas del Estado, he resuelto acceder a lo solicitado, por los recurrentes, debiendo abonar en la forma reglamentaria a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al afecto por quien corresponda, la oportuna liquidación.

Capitán D. Francisco Alcaráz Llinares, de la Comandancia núm. 62.

Otro, D. Luis Romero Salas de la misma.

Sargento D. Diego García López, de la Comandancia núm. 68.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

Destinos

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo y pasa a la de actividad a partir del 6 de diciembre de 1940, con destino a la Comandancia núm. 32, el alférez de la Guardia Civil D. José Ries López.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la primera región militar, en las condiciones que determina el apartado a) del artículo tercero del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el alférez de la Guardia Civil D. Santiago Castro García, quedando afecto para haberes y documentación al 14 Tercio.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de disponible forzoso en la sexta región militar, en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el subayudante de la Guardia Civil D. Fernando Caudet Antoñanzas, continuando afecto para haberes y documentación a la Comandancia núm. 32.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales,

resuelta sin responsabilidad la información que como procedentes de territorio liberado les ha sido instruida, se reintegran al puesto que les corresponde y se les confiere el empleo inmediato superior con la antigüedad que a cada uno se indica, a los suboficiales y cabos de la Guardia Civil (Sección Carabineros), que a continuación se relacionan.

Brigada D. Cruz Sánchez Herrera Martínez, con antigüedad de 31 de diciembre de 1939, colocándose a continuación de D. Eleuterio Domínguez Macías y pasando destinado a la Comandancia número 62.

Sargento D. Andrés Herradón Martínez, con la de 31 de diciembre de 1939, colocándose a continuación de D. Alberto Cabo Vera, y pasando destinado a la Fracción núm. 205.

Otro, D. Pedro Izquierdo Bueno, con la de 31 de diciembre de 1939, colocándose a continuación de D. Fidel de Diego Fernández, y pasando destinado a la Fracción núm. 257.

Otro, D. Rigoberto López Saluquillo, con la de 26 de febrero de 1938, colocándose a continuación de D. Martín Barbero Coca, y pasando destinado a la Fracción núm. 158.

Cabo D. José Illana Dolset, con la de 31 de diciembre de 1939, colocándose a continuación de D. José Martínez Sellés, y pasando destinado a la Fracción número 158.

Otro, D. Juan Reyes García, con la de 26 de febrero de 1938, colocándose a continuación de D. Victoriano Galdeano Rivera, y pasando destinado a la Fracción núm. 200.

Otro de Mar, D. Mariano Grau Berenguer, con la de 6 de octubre de 1938, colocándose a continuación de D. Ángel Jiménez García, y pasando destinado a la Comandancia núm. 66.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

VARELA

Se anula la orden de 31 de diciembre último (D. O. núm. 3), por la que se confirió el ascenso al empleo superior inmediato al cabo de la Guardia Civil D. Joaquín Grimalt Valverde, por haber sido ascendido en 22 de noviembre anterior (D. O. núm. 265), la cual queda subsistente en todas sus partes.

Madrid, 4 de febrero de 1941.

VARELA

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Inválidos: Quinquenios.—DIARIO OFICIAL núm. 291, de 24 de diciembre de 1940, pág. 1.378, primera columna.

Donde dice: Subayudante D. Roque Santano Fiziles.

Debe decir: Subayudante D. Roque Santano Fociles.

Donde dice: Subayudante D. José Palacios Armiñán.

Debe decir: Subayudante D. José Palacios Armillán.

En el mismo DIARIO y página, columna segunda.

Donde dice: brigada D. Juan Cass Ciurana.

Debe decir: brigada D. Juan Cassa Ciurana.

Donde dice: brigada D. Enrique Buqueras Capenas.

Debe decir: brigada D. Enrique Buqueras Capellas.

Donde dice: brigada D. Pablo Yaneza Gil.

Debe decir: brigada D. Pablo Llana Gil.

Donde dice: brigada D. Daniel Rosiñol Rivera.

Debe decir: brigada D. Daniel Rosiñol Rivera.

Donde dice: brigada D. Adrián López Corres.

Debe decir: brigada D. Adrián López Porres.

En el mismo DIARIO y página, columna tercera.

Donde dice: brigada D. José Miga Llamas.

Debe decir: brigada D. José Mira Llamas.

Donde dice: brigada D. Máximo Tarín Campillo.

Debe decir: brigada D. Máximo Tarín Campillo.

Donde dice: brigada D. Antonio Torres Abuyo.

Debe decir: brigada D. Antonio Torres Agullo.

DIARIO OFICIAL núm. 13 del año 1941, pág. 209, tercera columna. Caballería. Destinos.

Donde dice: Otro, D. Benito Rodríguez Arguella.

Debe decir: Otro, D. Benito Martínez Arguella.

DIARIO OFICIAL núm. 21, de 1941, página 362, columna tercera. Varías Armas. Ascensos.

Donde dice: Infantería, teniente coronel D. José Sánchez Delgado de Ocerin.

Debe decir: Infantería, teniente coronel D. Juan Sánchez Delgado de Ocerin.

Página 364, tercera columna.

Donde dice: D. Pedro Gómez Gallego.

Debe decir: D. José Gómez Gallego.

Donde dice: D. Teófilo de Silanes Ballejera.

Debe decir: D. Teófilo López de Silanes Ballojera.

El mismo DIARIO, pág. 365, columna primera.

Donde dice: Mariano Rodríguez Luis.

Debe decir: Narciso Rodríguez Luis.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

LEYES DE LA JEFATURA DEL ESTADO

LEY

Por la que se crea el Cuerpo mixto de Auxiliares de Correos

Se hace preciso modificar el plan de ordenación general de los Servicios Postales atendiendo a la eficacia de los mismos y dotándolos del personal auxiliar necesario que no sólo compense las múltiples bajas producidas, sino que permita reducir a sus justos límites el número de funcionarios de la Escala técnica y fijar la situación definitiva de los actuales auxiliares interinos.

En su virtud,

DISPONGO:—

Artículo primero. Se crea el Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, cuya misión, según su nombre indica, será la de asistir en sus funciones al Cuerpo Técnico, bajo cuya dirección realizarán aquellos servicios que sean de mayor importancia y responsabilidad.

Artículo segundo. Este Cuerpo estará integrado, en primer término, por los auxiliares femeninos que hoy existen y que figurarán a la cabeza del de nueva creación.

Artículo tercero. Dicho Cuerpo estará constituido por tres categorías de funcionarios en la propor-

ción siguiente, con los sueldos que se citan, sin perjuicio de los demás emolumentos que pudieran asignárseles por sus años de servicio.

Seiscientos auxiliares, con el haber anual de seis mil pesetas.

Mil auxiliares, con el haber anual de cinco mil pesetas.

Novcientos cuarenta y cuatro auxiliares, con el haber anual de cuatro mil pesetas.

Artículo cuarto. El ingreso se efectuará por la última clase, mediante examen-oposición entre los españoles de ambos sexos que reúnan las condiciones que se señalen y excepcionalmente, en la primera convocatoria, ingresarán por la de cuatro mil pesetas todos ellos, con cargo a los créditos consignados para categorías superiores, aunque su número exceda del señalado para la última clase, no pudiendo alcanzar aquéllas por ascenso hasta haber desempeñado las inferiores durante dos años o tantas veces dos años como categorías superiores a cuatro mil pesetas se recorran.

Artículo quinto. La proporcionalidad para ocupar las plazas citadas en el artículo cuarto será la siguiente: El veinte por ciento de la totalidad de las plazas a los Caballeros Mutilados; el veinte por ciento, para oficiales provisio-

nales o de complemento; el veinte por ciento para Ex combatientes, incluso oficiales; el diez por ciento, para Ex cautivos; el diez por ciento, para Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de guerra o de los asesinados por los rojos, y el veinte por ciento restante, más las vacantes que resultaren de las clasificaciones anteriores se reservarán en la primera convocatoria para los actuales auxiliares interinos de ambos sexos, en servicio activo, que soliciten participar en los ejercicios correspondientes y sean aprobados.

Artículo sexto. Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para el pago de haberes a estos auxiliares.

Artículo séptimo. El Ministerio de la Gobernación dictará las órdenes oportunas para el cumplimiento de esta Ley disponiendo el inmediato anuncio de la convocatoria para la provisión de las plazas que se crean.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a quince de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 37).

ÓRDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del decreto de 19 de diciembre último, por el que se crea la Delegación del Gobierno en las Industrias Siderúrgicas, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Delegado oficial, ha dispuesto se constituyan tres Subdelegaciones, con residencia en Oviedo, Bilbao y Madrid, respectivamente; designándose para desempeñarlas al personal que se relaciona a continuación, el que, en razón del carácter temporal de sus cometidos, continuará en los cargos y destinos que hoy desempeña:

Subdelegación núm. 1 (Oviedo)

D. Julián Trujillo de Luis, comandante de la Fábrica de Trubia.

D. Liborio Álvarez Álvarez, maestro de fábrica en la Fábrica de La Coruña.

D. Fernando Suárez Fernández, maestro de fábrica en la Fábrica de La Coruña.

Subdelegación núm. 2 (Bilbao)

D. Carlos Sousa Riquelme, teniente coronel del Ministerio del Aire.

D. Miguel Ojeda Muñoz, comandante del regimiento de Artillería núm. 4.

D. Francisco Izquierdo Rodríguez, maestro de fábrica en la Fábrica de Oviedo.

D. Esteban Fernández González, auxiliar de obras y talleres de la Fábrica de Oviedo.

Subdelegación núm. 3 (Madrid)

D. Rafael Rubio Martínez Corera, comandante del Laboratorio de Ingenieros.

D. Daniel García Jiménez, maestro de taller de la Fábrica de Palencia.

D. Julián Martín García, maestro de taller disponible en Segovia.

Secretario de la Delegación

D. Joaquín Calderón Bárcena, del regimiento de Artillería núm. 6.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 27 de enero de 1941.—P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres....

(Del Boletín Oficial del Estado número 28).

ADQUISICIONES - CONCURSOS

DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Existiendo en esta dependencia una máquina de coser «Brehm» y dos guillotinas de 60 y 50 centímetros que precisan ser reparadas para su perfecto funcionamiento, se hace presente para que los constructores que lo deseen, previo examen de las mismas, remitan presupuesto al director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista), siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Madrid, 1 de febrero de 1941.

P. 3—3

PARQUE REGIONAL DE INTENDENCIA DE VALENCIA

Hasta el día 12 de febrero próximo inclusive se admiten ofertas en la secretaría de la Junta Económica de este Parque, sito en la plaza del Pintor Pinazo, núm. 2, para la compra de los artículos que se relacionan a continuación, en las cantidades que se consignan:

Vino, 3.783 hectolitros.
Patatas, 4.348 quintales métricos.
Reses vacunas, 2.387 cabezas.
Leña, 840 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que han de ajustarse en lo posible se encontrarán de manifiesto en dicha secretaría todos los días laborables, de diez a trece y de dieciséis a dieciocho horas.

De los artículos se acompañarán muestras en triplicado y pueden ofrecerse puestos en los almacenes de este Parque o en los de sus depósitos de Albacete, Alicante, Castellón y Murcia.

La adjudicación se hará cuando el presidente de esta Junta tenga a bien convocarla con tal objeto.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Valencia, 25 de enero de 1941.

P. 5—4

REGIMIENTO MIXTO DE INFANTERIA DE MAQUINAS DE ACOMPAÑAMIENTO NUM. 85

Necesitando adquirir este regimiento el mobiliario que a continuación se expresa, se pone en conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar, para que presenten pliegos de condiciones en un plazo de tiempo que terminará en 1 de marzo próximo. Las proposiciones pueden ser totales o parciales. Las facturas estarán sujetas al

impuesto del 1,30 por 100 de Pagos al Estado y los precios se han de entender libres de gastos y puestos en esta plaza.

Los gastos del presente anuncio se distribuirán a prorrato entre los adjudicatarios.

MOBILIARIO QUE SE CITA

Para un salón de actos de 10,70 por 4,92 metros

Una mesa central de estilo de dimensiones aproximadas de 3,50 por 1,20 metros.

Siete sillones, uno presidencial, y doce sillas del mismo estilo.

Una lámpara central.

Dos armarios-librería de 2,63 largo uno y 2,20 otro.

Una banqueta-diván de 0,40 m. de ancho y 6 m. de largo para adosar a la pared.

Para cuartos de oficiales de servicio

Ocho camas de metal con cuatro mesillas de noche a juego.

Dos percheros de árbol y ocho sillas.

Sala de jefes

Una librería.

Una mesa despacho.

Un sillón.

Seis sillas.

Un tresillo (estilo moderno).

Un archivador.

Para sala y comedor de suboficiales

Una mesa escritorio de 1,45 por 0,85.

Doce sillas.

Un armario-biblioteca de 1,70 alto por 0,80 ancho.

Un sillón-cama turca de 1,80 por 0,60.

Tres mesas-bares de 0,80 por 0,70 (tresillo, dominó y común).

Para comedor

Tres mesas de 2,80 por 0,80.

Cuarenta sillas asiento de enea fuertes y un armario para vajillas de 1,50 alto por 0,50 ancho.

Guadalajara, 1 de febrero de 1941.

P. 3—2

GRUPO DE REGULARES DE CABALLERIA NUM. 2

Necesitando adquirir este Grupo las prendas y efectos que a continuación se relacionan, se saca a concurso por el presente anuncio, para que los industriales que lo deseen presenten sus ofertas hasta las doce horas del día 15 de febrero próximo,

bajo sobre cerrado dirigido al comandante mayor de este Grupo, con el epígrafe «para el concurso de prendas y efectos».

Los oferentes se sujetarán al pliego de condiciones que radica en esta Mayoría y que se halla de manifiesto a disposición de los mismos, siendo el importe del presente anuncio de cuenta de los adjudicatarios.

PRENDAS Y EFECTOS QUE SE CITAN

Cien pantalones europeos.

Doscientos monos azules.

Quinientas almohazas.

Una caja de caudales para el Grupo.

Cinco serretas con cuerda.

Cinco fustas de picadero.

Un barreño de 100 plazas.

Una paellera de 100 plazas.

Una paellera de 50 plazas.

Dos cazos.

Dos espumaderas.

Una aceitera.

Siete tenazas de corte.

Siete tenazas de redoblar.

Siete pujabantes.

Siete martillejos.

Siete cuchillas.

Siete escofinas.

Siete platalongas.

Siete tajaderas.

Siete martillos de bota.

Nador, 30 de enero de 1941.

P. 2—2

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

Necesitando adquirir este Parque para sus atenciones y las de los depósitos dependientes de la región, patatas, chocolate y reses vacunas en tipo de 200 kilogramos, se invita a quienes interese, presenten ofertas en el Parque de Intendencia de esta Plaza, sito en la plaza de San Agustín, hasta las doce horas del día 10 del corriente mes, pudiendo hacer el ofrecimiento, bien sobre Zaragoza o sus depósitos, en las cantidades que se indican en los pliegos de condiciones que se encuentran en este Parque.

Los oferentes vendrán obligados a depositar en la Caja del Establecimiento el cinco por ciento de su oferta, que podrá ser por la totalidad o parte y el importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 1 de febrero de 1941.

P. 1—1

ANUNCIOS

A PLAZOS

Muebles.—Sastrería militar y paisano.—Tejidos.—Zapatería

Especialidad en uniformes

Almacenes FÉLIX GÓMEZ, S. A.

Conde de Romanones núm. 5.—Teléfono 12404

DIEZ MESES DE CREDITO SIN CUOTA DE ENTRADA

Tenemos el mejor cortador-sastre de España



SERVICIO GEOGRAFICO Y CARTOGRAFICO DEL EJERCITO

LA VENTA DE OBRAS DE ESTE
SERVICIO, Y DE LOS TALLERES
E IMPRENTA DEL MISMO, SE
HA ESTABLECIDO EN LA OFI-
CINA DE

VENTA DE OBRAS

Prim, 21, bajo.—Madrid.

CASA "EL VALENCIANO"

GRANDES ALMACENES

DE

Salvador Deltell

Compra y venta de toda clase de ropa militar, nueva y usada.—Se
compra toda clase de desecho militar de cualquier punto de España.

Constructor y proveedor de toda clase de efectos militares.

Compra y venta de cruces, fajas de general y E. M., monturas y demás
efectos militares.

RIBERA DE CURTIDORES, 18 MADRID. TELEFONO 71656

ESTA CASA NO TIENE SUCURSALES



Calzados LA IMPERIAL

SIEMPRE
LOS MEJORES
MADRID

Y en BADAJOZ - BARCELONA - BILBAO - BURGOS - CADIZ - CORDOBA
GIJON - GRANADA - HUELVA - LEON - MURCIA - OVIEDO - PAMPLONA
SAN SEBASTIAN - SEVILLA - VALENCIA - VIGO - ZARAGOZA

**CERTIFICADOS PENALES UR-
GENTES** doce ptas.—GESTORIA
S. ESPAÑA - Calle Arango, núme-
ro 4 - Madrid

CONDECORACIONES, BAN-
DERAS Y ESTANDARTES,
FAJINES, CENIDORES Y
GOLAS, CASCOS, ROSES Y
GORRAS, CHARRETERAS
Y HOMBRERAS, SABLES.

JORDANA

Casa fundada en 1831

Príncipe, 9 MADRID - Tel. 13373

Especialidad en artículos para regalos
con motivo de ascensos y recompensas

ENTORCHADOS, CORREA-
JES, ESTRELLAS, BORDA-
DOS, CORDONES, GALONES,
ESPUELAS Y ESPOLINES,
PLUMEROS, METALES, EM-
BLEMAS, BASTONES, ETC.

Sociedad Española del Acumulador**"TUDOR"**OFICINA CENTRAL: VICTORIA 2 - MADRID
FABRICA EN ZARAGOZA

Delegaciones de venta en Barcelona, Bilbao, Cartagena, La Coruña, Madrid, San Sebastián, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

Baterías fijas - Baterías de tracción - Baterías transportables - Acumuladores ferro-níquel y cadmio-níquel
TUDOR DEAC. de fabricación nacional - Pilas secas PERTRIX para todos los usos.**FUNDICION TIPOGRAFICA NACIONAL, C. A.**

PROVEEDORES DEL EJERCITO, MARINA Y AIRE - ESPECIALIDAD EN LA INSTALACION DE PEQUEÑAS IMPRENTAS PARA SERVICIOS DE REGIMEN INTERIOR

Ronda de Atocha, 21 - MADRID

COLONIALES, VINOS, HIERROS

ELADIO MONTOYA

DEPOSITO ABOÑOS DE S. A. CROS

Hijo y Suc. de Celedonio Montoya

OSORNO (Palencia)

JOSE MANCHON NAVARRO

AZAFRANES Y CONDIMENTOS

"El Canario"

NOVELDA (Alicante)

Industrial Vidriera Madrileña, S. L.

Fábrica de botellas, frascos y envases de vidrio - Material de laboratorio - Productos químicos.

Arenal, 19 - Teléf. 27492
MADRID**Sastrería G. LEON**

MILITAR Y PAISANO

Gusto, elegancia, economía.
Gabardinas a medida.Gen. Mola, 5 - Tel. 60154
MADRID**EXAMEN DE ESTADO**

29 aprobados de 36 presentados.

CORREOS, siempre número 1

Academia MARIN AMAT

Alcalá, 41 - MADRID

Talleres Mecánicos Alonso

(Nombre Comercial Registrado número 10876)

Fabricación de máquinas aventadoras y somniers metálicos.

OSORNO (Palencia)

José María García LópezFABRICA DE CALZADO
PARA NIÑOS

Teléfono 107

NOVELDA (Alicante)

JOSE LOPEZ SOMOZA

EMBALDOSADOR

Ilustración, 2, pral. B

Teléfono 11486

MADRID

Pedro García Romero

Explotación de canteras y serriería de mármoles.

CAMINO ESTACION

NOVELDA (Alicante)

LUIS ABAD PEREZ

FABRICA DE HARINAS

NOVELDA (Alicante)

RICARDO PAYÁ ESTEVE

AZAFRANES

Av. Calvo Sotelo, 3

NOVELDA (Alicante)

M. E. S. A. I.

Mutualidad Española de Seguros
Agrícolas e Industriales

SEGURO DE ACCIDENTES, DE INCENDIOS
RESPONSABILIDAD CIVIL

Marqués del Riscal, 10

MADRID

SALVADOR JIMÉNEZ

FABRICA DE ANISADOS

Alhucemas, 22

VILLA SANJURJO

(Marruecos)

Compañía Agrícola
del Lukus, S. A.

Capital: 12.000.000 de pesetas

EXPLOTACIONES AGRICOLAS - PLANTA-
CIONES DE NARANJOS - PLANTACIONES
DE ARROZ - FABRICA DE HARINAS - MO-
LINO DE ARROZ - FABRICA DE CONSERVAS
GANADERIA - LECHERIA Y PRODUCTOS
DERIVADOS

Dirección telegráfica: CAL

Apartado de Correos núm. 13

LARACHE

Hijo de ANTONIO MIRA

FABRICA DE SUCEDANEOS DE CAFE

Marca registrada "VIMIRIZ"

AZAFRANES Y CONDIMENTOS

Av. Calvo Sotelo, 1-A - Teléf. 77

NOVELDA (Alicante)

CONSTRUCCIONES MECANICAS Y METALICAS L L A C U N A

MAQUINARIA PARA FABRICAS DE PAPEL Y CARTON.

PRENSAS PARA LA FABRICACION DE MOSAICOS.

PRENSAS HIDRAULICAS - BOMBAS Y ACUMULADORES.

HIDRAULICAS - MOLDES PARA MOSAICOS.

Castillejos, 88 - Teléfono 54864

BARCELONA

PAPELERIA GOYA.—Impresos Militares.—Objetos de escritorio.—Goya, 35 -:- MADRID.

SERVICIO GEOGRÁFICO Y CARTOGRAFICO.—TALLERES.—MADRID